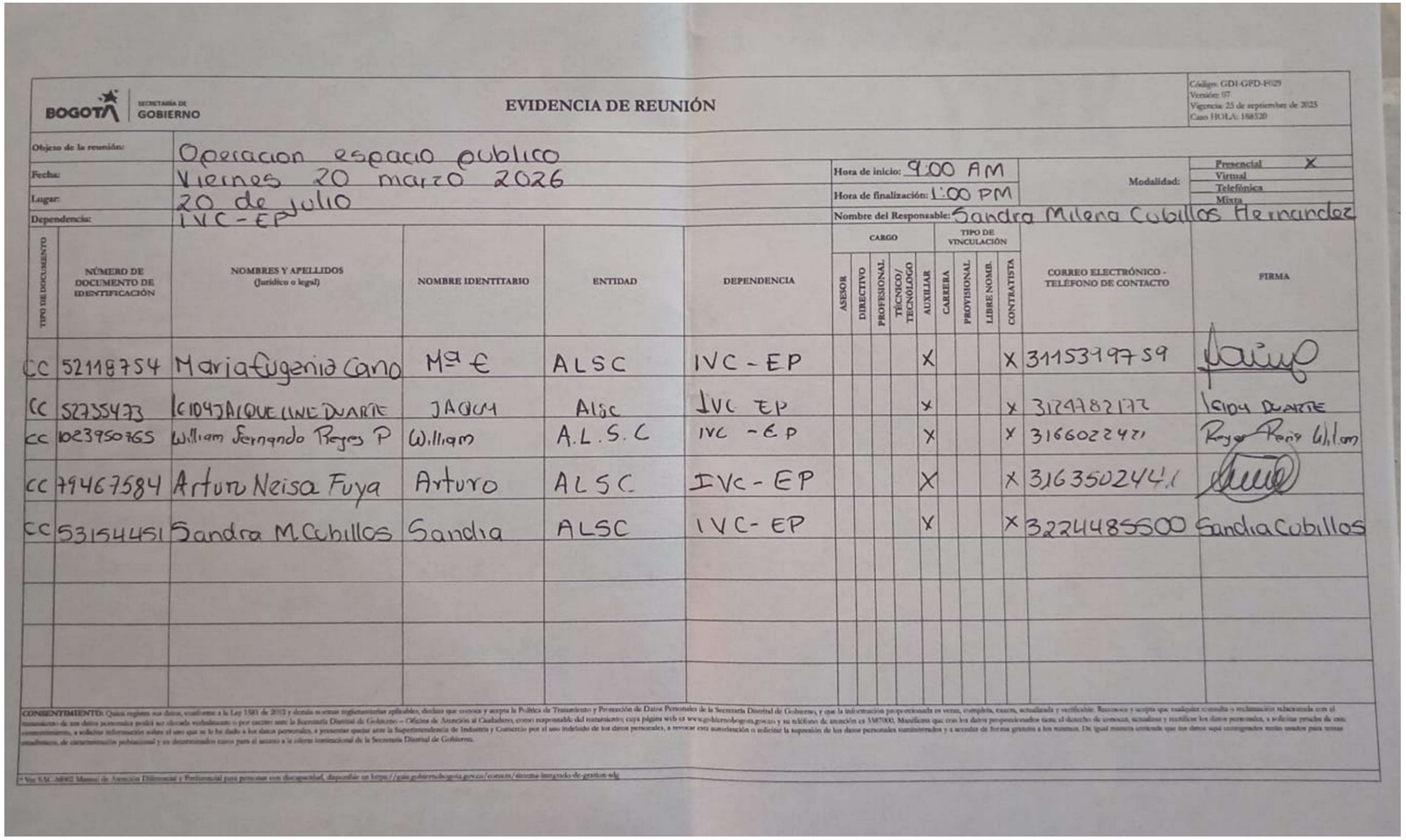


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operacion espacio publico
Fecha: Viernes 20 marzo 2026
Lugar: 20 de julio
Dependencia: IVC-EP
Hora de inicio: 9:00 AM
Hora de finalización: 1:00 PM
Modalidad: Presencial X / Virtual / Telefónica / Mixta
Nombre del Responsable: Sandra Milena Cubillos Hernandez

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	52118754	Mariafugenia Cano	Mª E	ALSC	IVC-EP					X				X	3115319759	
CC	52755473	CIDNEJARQUE LINE DUARTE	JAQUI	ALSC	IVC EP					X				X	3129782172	CIDNI DUARTE
CC	1023950765	William Fernando Reyes P	William	A.L.S.C	IVC -EP					X				X	3166022421	Reyes Perez William
CC	79467584	Arturo Neisa Fuya	Arturo	ALSC	IVC-EP					X				X	3163502441	
CC	53154451	Sandra M Cubillos	Sandia	ALSC	IVC-EP					X				X	3224485500	SandiaCubillos

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en desarrollo de nuestro objeto para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver S.M.-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERACION ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** LUNES, 09 DE MARZO DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 09:00 AM
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 01:00 PM
- **LUGAR:** BARRIO LA VICTORIA
- **ZONA: 4** – **UPZ 50 LA GLORIA.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 90
- **ENTIDADES PRESENTES:**

- Alcaldía local de San Cristóbal - Gestores IVC – Espacio Público.
- Policía Nacional de Colombia (PONAL)
- Integración Social Bogotá

Introducción

En la fecha y lugar indicados, en atención a la reincidente situación de ocupación indebida del espacio público en el sector barrio 20 de Julio (, y alrededores), el equipo de IVC-EP de la Alcaldía Local de San Cristóbal realizó recorrido de verificación diurna iniciando a las 09:00 am, constatando puestos de vendedores informales (contraviniendo Decreto 315/2024), Iniciamos actividades con reunión de equipo de 9 am a 10:30pm, en un primer recorrido se evidencia presencia de habitante de calle en vía pública en el parque 20 de julio además se evidencia presencia de llantas y bolsas con basura a pesar que ya no hay contenedores de basura sacan estos desechos a deshoras.
Se procede a sacar vallas con la inconformidad de los comerciantes de la plaza y las personas que frecuentan la plaza para hacer sus compras.
Se hace sensibilización de recoger los puestos ya que por orden del señor alcalde ningún día se pueden dejar los puestos armados, aunque la mayoría nos indica que ellos recogen los lunes porque el fin de semana tienen todo el mercado.
Se evidencia la presencia de plásticos y amarres a las fachadas en relación al puesto que queda diagonal al manicomio en repetidas

ocasiones se a sensibilizando sobre los amarres la extensión de su puesto no la medida permitida por IPES tiene a la vista del público elementos cortopunzantes cuando en muchas oportunidades se lea dicho que es prohibido la señora no se deja hablar alude qué nunca se hace nada y procede a ignorar a los gestores qué hacen la sensibilización tiene 4 puestos y maneja empleados, utiliza un plástico extremadamente grande obstruyendo la movilidad

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan

la ley.

- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.

- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.

- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 315 de 2024 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.

- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.

- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.

- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
  Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.

  Leyes Nacionales:

- ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***

  - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.

  - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
- ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
  - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
  - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.

  - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.

  - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.

  - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.

  - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.

    Artículos 149 y 164: Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
- ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***

❖ **Decretos Nacionales:**

- ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
  - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
  - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
  - ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***

❖ **Normativa Distrital:**

- ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
  - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
  - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
- ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.

- ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 315 de 2024:*** Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 315 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI y Rivi.

4. Observaciones y Hallazgos

- **Sesión informativa:** se organizó sensibilización con los vendedores informales presentes en la zona, donde se les proporcionó información clara y detallada sobre la disposición del alcalde que prohíbe la instalación puestos armados en el espacio público, este esfuerzo busca no solo informar, sino también fomentar el cumplimiento de las normativas vigentes que regulan el uso de espacio público.
- **Importancia del cumplimiento:** durante la sensibilización, se subrayó la necesidad de mantener el orden y la organización del espacio público enfatizando que el respeto a las regulaciones no solo beneficia a la comunidad en general, si no también ayuda los propios comerciantes a evitar sanciones y a mejorar su imagen ante el cliente.
- **Instrucción de retiro:** se hizo hincapié en la necesidad de que los vendedores recojan sus vendedores sus puestos al finalizar la jornada laboral. Esta indicación es fundamental para garantizar la libre circulación de los peatones y contribuir a la limpieza del área, evitando la acumulación de residuos que afecta la calidad del espacio público.
- **Condiciones de Habitabilidad:** Se constató que la habitabilidad en el parque del 20 de Julio enfrenta numerosos desafíos, que incluyen la presencia de habitantes de calle, estos factores afectan la calidad de vida de los residentes y visitantes.

Generando un ambiente que pueda ser percibido como inseguro.

- **Constancia de problemática:** la problemática del estacionamiento de motos sobre el andén frente a Cruz Verde, carrera 6 # 22-15 se presenta de manera constante.

5. Acompañamiento y Socialización

- **Integración Social** brindó acompañamiento técnico y social durante una parte de la actividad referente al tema de los subsidios solidarios de adulto mayor brindando una solución veraz.
- **PONAL** brindó acompañamiento técnico y social para despejar la vía principal sobre la**.**

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

Evidencias Fotográficas:



Habitabilidad de calle parque 20 de julio



Procediendo a sacar vallas



Vallas en su puesto.



Sensibilización a los vendedores informales sobre la disposición del alcalde de no dejar puestos armados



Sensibilización de la indicación de recogerlos puestos.



Situación recurrente todos los días moto sobre el andén al frente de cruz verde carrera 6 # 22-15.



Carreta mal ubicada se pregunta por la dueña, pero al parecer no ha llegado



Punto crítico con los amarres a las fachadas
Este punto los amarres son en exceso
A tal manera que afecta incluso el tránsito de las personas

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**2 al 17 marzo**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**17 al 23 marzo**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**Domingo 29 marzo**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC
Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC
Revisado por: Diana Carolina Mateus
Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz